

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 18 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecunia-

rias impuestas en expediente de costas que se sigue contra José Gil García, vecino que fué de Villahán de Palenzuela, y por su fallecimiento, hoy su madre como presunta heredera Doña Petra García Escribano, en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de Villahán de Palenzuela, calle Mayor, de ciento cincuenta metros cuadrados; que linda por derecha entrando ó sea Norte con otra de Petra Sainz, izquierda ó sea Sur de Francisco Castrillejo, espalda ú Oeste de Tori-

bia Castrillejo; tiene su entrada de frente mirando al Este; tasada para la venta en seiscientos cincuenta pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de Febrero próximo venidero á las doce de su mañana; haciéndose constar que el título de pertenencia de referida casa á favor de José Gil, se halla unido al expediente de su razón, sin que aparezca la inscripción á favor de sus herederos, debiendo los licitadores conformarse con dicho título, sin que puedan reclamar ningún otro, siendo de

su cuenta la subsanación de tal título ó inscripción previa necesaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la casa que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Baltanás á 11 de Enero de 1898.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Pablo Llanos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

NEGOCIADO DE MINAS.

RELACIÓN nominal de las minas de esta provincia que, según sus dueños ó representantes, han sido explotadas durante el segundo trimestre del corriente ejercicio, con expresión y clase del mineral extraído en el citado periodo, y sumas que sus dueños deben abonar por el importe del producto bruto obtenido.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS Ó COMPAÑÍAS EXPLOTADORAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	CANTIDAD del mineral extraído. Toneladas.	PRECIO de la tonelada á boca-mina. Pesetas Cts.	VALOR INTEGRAL. Pesetas Cts.	IMPORTE del 2 por 100. Pesetas Cts.
Compañía del ferrocarril del Norte..	Bárbara..	Hulla.	562'590	6 75	3797 48	75 95
	Porvenir..	"	855'710	" "	5776 04	115 52
	Unión..	"	2.899'440	" "	19571 22	891 42
	Mercedes..	"	"	" "	"	"
	Petrita..	"	849'120	" "	5731 56	114 63
	Santa Bárbara..	"	7.799'600	" "	52647 30	1052 95
	Anita..	"	1.649'680	" "	11135 84	222 71
Sociedad Esperanza..	José Manuel..	"	1.951'220	4 50	8780 49	175 89
	Estrella Elena..	"	"	" "	"	"
Sociedad Euskaro-Castellana..	Buenaventura..	"	2.421'650	4 50	10897 42	217 94
	Trueno..	"	160	4 "	640 "	12 80
Don Manuel González del Corral..	Dos Hermanas..	Carbón antracita.	327	5 "	1635 "	32 70

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción del ramo de 9 de Abril de 1889 se anuncia al público á fin de que puedan reclamar contra dichas declaraciones todos los que no consideren exactos los datos que figuran en la relación que antecede.
Palencia 11 de Enero de 1898.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1897, 1896 y 1895 están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar, y los cuales no deben ser incluidos en el sorteo que ha de celebrarse en el año corriente, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Marzo y 13 de Octubre de 1897, como se indica en la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 3 del corriente, hasta tanto que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva la duda que nace de los artículos 83, número 2.º y 90 de la Ley.

Partido de Carrión.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
2	Ezequiel Sánchez Valles.	Abia de las Torres.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
7	José Cuende Canduela.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
10	Faustino Gutiérrez Blanco.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
1	Bernardo Revilla Muñoz.	Arconada.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
3	Eliseo Martínez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
7	Hipólito Calvo Blanco.	Idem.	Hermana huérfana impedida.	1	»	»	3
9	Ignacio Ruiz Calvo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
10	Emilio Antolín Buzón.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Miguel Leronés Campo.	Bahillo.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
7	Lupicino Herrero Calle.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Vidal Renedo León.	Calzada.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Julian Llorente Valiente.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Gregorio Tejero Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
7	Florencio Salazar García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Cesáreo Fernández Laso.	Calzadilla.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
1	José Ibáñez del Valle.	Carrión.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
2	Simeón Núñez Gil.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
3	Francisco del Valle Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Ventura del Campo Cantero.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
5	Eugenio Mata Rodríguez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
6	Felino Sanmillán Merino.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
8	Marciano Herrero Zorita.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
10	Francisco Ibáñez Casado.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
11	Daniel Inclán Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
12	Cándido Merino Calvo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
14	Eulogio Diez Villalva.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	»	1	1
16	Lázaro Gil Cembrero.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
17	Valentín Diez Antolín.	Idem.	Padre pobre é impedido.	»	1	»	2
23	Eutiquio Antolín García.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
24	Mariano González Abad.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
28	Mateo Pérez Merino.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
30	Pablo Borez Romón.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
31	Juan Carrión Hoyos.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
39	Angel Bustamante Martínez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
40	Martín Martín Santos.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
42	Manuel Barrera Márcos.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
43	Nilo Revuelta Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
44	Juan Francisco del Valle Miguel.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
45	Vicente Ibáñez Diez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
46	Aquilino Mínguez Soleras.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
»	Simón Osorno Tomé.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	»	1894	3
1	Públio Arias Viciosa.	Cervatos.	Inútil.	1	»	»	3
2	José Amézua Fernández.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
3	Santos Pérez París.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Cipriano Diez Angulo.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
6	Mariano Arroyo Amézua.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
10	Daniel Ruiz Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
12	Florencio Negrete Torio.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
13	Lázaro Pérez Antolín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
15	Pedro Muñoz Gallinas.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
17	Cipriano Trigueros Fernández.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
18	Valentín Borragán Fuentes.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
19	Cleto Ortega Diez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
20	Juan Viciosa Fernández.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Teodoro Blanco Grande.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
3	Lúcio Macho Frechilla.	Frómista.	Viuda pobre.	»	»	1	1
4	Miguel Macho Macho.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
5	Emsterio López López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
8	José Fernández Osorno.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
10	Arquípio Primo Corniero.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
11	Bonifacio Carabaza Vallejo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
12	Santos Macho Valcázar.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
14	Victoriano Miguel Puente.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
15	Segundo Ruiz Suazo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
16	Mariano González Calvo.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
17	Vicente Alonso Arconada.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
22	Hermógenes Pérez Rey.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
24	Eleuterio Ramos González.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
27	Demetrio García González.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
30	Cándido Clemente García.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	3
»	Santiago Nestar Calvo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1893	3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
	Joaquín Macizo Revuelta.	Frómista.	Padre pobre sexagenario.			1894	3
3	Toribio Iglesias Nieto.	Las Cabañas.	Idem.	1			3
1	Daniel Salas Cobreces.	Ledigos.	Viuda pobre.	1			3
1	Eulogio López Pérez.	Lomas.	Corto.	1			3
4	Mariano Vega Soto.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
1	Cástulo Velo Estébanez.	Marcilla.	Viuda pobre.		1		2
3	Tadeo Estébanez Ruiz.	Idem.	Idem.		1		2
5	Juan González Gil.	Idem.	Corto.	1			3
1	Antolín Pérez Miguel.	Moratinos.	Padre pobre sexagenario.	1			3
2	Francisco Celada Santos.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
4	Vicente Sánchez Espinosa.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Erasmo Villarruel Miguel.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
2	Alipio González Herrón.	Nogal de las Huertas.	Hermano en el servicio.	1			3
4	Ambrosio Calvo Gómez.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
6	Rogelio Maeso Gómez.	Idem.	Corto.		1		2
7	Luis Mayordomo Barón.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
4	Eusebio Sedano Redondo.	Osornillo.	Viuda pobre.		1		2
2	Mariano Quijada Macho.	Osorno.	Hermana huérfana.		1		2
3	Salustiano Paredes Iglesias.	Idem.	Corto.	1			3
6	Teófilo Martín Bartolomé.	Idem.	Inútil.		1		2
7	Isaías Aramburo González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
8	Rufino Ruiz Gómez.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
9	Juan Fernández Martín.	Idem.	Corto.	1			3
11	Benigno González García.	Idem.	Idem.		1		2
12	Vicente Hijosa Pérez.	Idem.	Idem.		1		2
13	Julio Gallego Rodríguez.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
16	Francisco Fernández García.	Idem.	Corto.	1			3
19	Julian Vega Rebolledo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
20	José Martín García.	Idem.	Corto.	1			3
21	Agripino Franco Pérez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Agapito de Lamo Duránte.	Población de Arroyo.	Corto.	1			3
2	Rafael Alvarez Quintanilla.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
5	Martín Molaguero Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1			3
2	Paulino Pérez Herrero.	Población de Campos.	Inútil.			1	1
6	Basiliso Gómez Abad.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
7	Arsenio Nicasio Rojo Abad.	Idem.	Corto.	1			3
2	Aniano Renedo Carrera.	Revenga.	Madre casada con sexagenario.		1		2
4	Samuel García Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
5	Calixto Barba Puertas.	Idem.	Hermana huérfana impedida.			1	1
6	Casto González Villameriel.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
7	Florencio Nestar Frechilla.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1			3
2	Valentín Muñoz García.	San Cebrián de Campos.	Idem.			1	1
6	Luis Amor Revuelta.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
12	Mariano Muñoz Amor.	Idem.	Corto.	1			3
14	Ausibio Antón Pisano.	Idem.	Idem.	1			3
6	Alejo Hernando Muñoz.	San Llorente de la Vega.	Inútil.		1		2
8	Sergio Amo Martín.	Idem.	Corto.		1		2
	Simón de Célis Aguilar.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1895	3
2	Mariano Molleda Castro.	San Mamés.	Viuda pobre.	1			3
3	Sixto Gallego Cembrero.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
4	Restituto Miguel Aragón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
6	Eulogio Tranco García.	Idem.	Padre pobre é impedido.		1		2
7	Restituto Ortega Hervás.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
8	Agapito Aragón Lozano.	Idem.	Idem.	1			3
1	Diocleciano López Prieto.	Santillana.	Corto.			1	1
3	Pablo Izara Aguado.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
4	Onofre Soto Centeno.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
11	Adelfo García González.	Idem.	Idem.		1		2
12	Benito Gerez Celada.	Idem.	Corto.	1			3
13	Félix Romero Gonzalo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Bonifacio Elías.	Terradillos.	Madre célibe pobre.	1			3
4	Mariano Lera Laso.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Basilio Melendro Sánchez.	Torre de los Molinos.	Hermanas huérfanas.			1	1
3	Eustasio Gil Rodríguez.	Idem.	Corto.		1		2
1	Francisco de las Fuentes Gavilán.	Villaherreros.	Idem.	1			3
2	Bernardo Calvo Muñoz.	Idem.	Idem.	1			3
3	Nazarío Ordóñez Arconada.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Higinio Herrero Rodríguez.	Idem.	Corto.	1			3
8	Restituto Heras Lique.	Idem.	Idem.	1			3
2	Primitivo Izquierdo Pastor.	Villalcázar.	Idem.		1		2
4	Amando Magdaleno Rojo.	Idem.	Idem.			1	1
5	Daniel Saldaña López.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
6	Andrés Abelino Aragón Bahillo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Emilio Neváres Magdaleno.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
9	Heliodoro Prieto Sánchez.	Idem.	Corto.	1			3
11	Indalecio Rojo Diez.	Idem.	Idem.	1			3
12	Claudio Aguilar Alario.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
	Lázaro Saldaña Izquierdo.	Idem.	Viuda pobre.			1894	3
	Juan Prieto Ibáñez.	Idem.	Idem.			1895	3
2	Orencio Porras Campo.	Villamorco.	Inútil.		1		2
1	Leonardo Martínez Linares.	Villamuera de la Cueva.	Colonia agrícola.	1			3
2	Bonifacio Duránte Bores.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Alipio Merino Burgos.	Idem.	Colonia agrícola.		1		2
4	Miguel Hurtado Rojo.	Idem.	Viuda pobre.				3
5	Basilio Garrido Pérez.	Idem.	Padre pobre é impedido.			1	1
6	Tomás Revuelta Quijano.	Idem.	Inútil.		1		2
7	Calixto Iglesias Garrido.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1897.	1896.	1895.	
9	Eulogio Trancho Santiago.	Villamuera de la Cueva.	Corto.	»	»	1	1
11	Daniel Carrancio Calonge.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
12	Arsenio Campos Pérez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
1	Casimiro Bahillo Amor.	Villarmentero.	Padre sexag. ^o y hermano impedido	1	»	»	3
4	Marcelino Sánchez Helguera.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
7	Ambrosio Heredia Saldaña.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
2	Francisco García Reoyo.	Villasabariago.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Deogracias Ramos Ruíz.	Villaturde.	Inútil.	1	»	»	3
6	Justo Herrero Franco.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
7	Raimundo Antolín Heras.	Idem.	Hermano en el servicio.	»	1	»	2
10	Cárlos Pérez Cosío.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
11	José Martínez Quijano.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
15	Celestino Miguel Villasur.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Mariano Carrancio Montero.	Villoldo.	Inútil.	»	»	1	1
7	Vicente Gutiérrez García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
8	Sandalio Herrero Escudero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
10	Dionisio Robles del Páramo.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
15	Teódulo García Carrancio.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Julio Lanchares Pérez.	Villovieco.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Ubaldo González Losada.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	»	»	3
6	Félix Padilla Muñoz.	Idem.	Padre pobre é impedido.	1	»	»	3
7	Mauro Garrachón Ortega.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2

Palencia 11 de Enero de 1898.—El Gobernador Presidente, *Agustín Bullón de la Torre*.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, urbana y pecuaria en el año próximo económico de 1898 á 99, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta debidamente reintegradas con el timbre móvil de diez céntimos, acompañando los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos á la Hacienda pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que transcurrido el plazo no serán admitidas.

Villarrabé 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Braulio Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Mudá.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación del apéndice en la derrama de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1898-99, se hace preciso que los contribuyentes del distrito y forasteros que hayan tenido alteración en dicha riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, empezando á contarse desde que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, las relaciones por duplicado de alta y baja acompañadas de los requisitos que exige la ley.

Mudá 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Eugenio Vélez.—El Secretario, Mariano Vielba.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1898-99, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las oportunas relaciones de altas y bajas conforme se preceptúa en el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acompañando los documentos de traslación de dominio, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Támara 9 de Enero de 1898.—El Alcalde, Porfirio Chico.

Ayuntamiento constitucional de Abía de las Torres.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo ejercicio de 1898 á 1899, los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja debidamente justificadas y en conformidad al reglamento vigente, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirán por justas que sean.

Abía de las Torres 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mariano Romero.—P. S. M., El Secretario, Eugenio Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Habiendo nacido en este distrito municipal el día 8 de Diciembre de 1879, Macario Royuela García, hijo de Simón y Victoria, naturales de esta villa, y como se ignora el paradero de aquél y sus padres, haciendo más de diez años se ausentaron de esta población, ruego á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto resida dicho mozo, lo participen á esta Alcaldía para eliminarle del alistamiento el día de su rectificación.

Valdecañas 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tiburcio Pérez Pérez.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año económico de 1898-99, es preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del mes actual, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Valdecañas 10 de Enero de 1898.—El Alcalde, Tiburcio Pérez Pérez.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa el mozo que al final se expresa, como comprendido en el caso 5.^o del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres desde hace más de diez años que se ausentaron de esta villa, ruego á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto tenga su residencia el indicado mozo,

lo participen á esta Alcaldía para eliminarle del alistamiento el día de su rectificación.

Andrés Pérez Diez, nació el día 1.^o de Diciembre de 1879; sus padres Gregorio y Petra, naturales el primero de Herrera de Valdecañas y la segunda de Cordovilla la Real.

Palenzuela 11 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Leandro Gallardo.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Al practicar los trabajos del alistamiento de mozos para el actual reemplazo, se encuentra han nacido en este distrito los que á continuación se expresan, y como se ignora el paradero de aquéllos y sus padres, haciendo más de diez años se ausentaron de este distrito, ruego á las Autoridades de esta provincia en cuyo punto resida alguno de dichos mozos, lo participen á esta Alcaldía para eliminarles del alistamiento el día de su rectificación.

Desiderio Martín Campo, nació el 4 de Febrero de 1879; sus padres Anselmo y Vicenta.

Federico Carreras Alvarez, nació el 17 de Julio de 1879; sus padres Dámaso é Isabel.

Dehesa de Montejo 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ciriaco Montes.

Anuncios particulares

AVISO IMPORTANTE.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlangas de Roa; para informes Don Victoriano Ponce de León, Aranda de Duero.